

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

### GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1924.

Año XVI N.º 998

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

### SUMARIO

#### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE GOBIERNO

Juez de paz titular de Pichanal—Se acepta su renuncia.

(Página 2 )

Policía de la Capital—Subcomisaría auxiliar de la «Laguilla»—Se la eleva á la categoría de rentada.

(Página 2 )

Gastos Electorales—Se autoriza el depósito de la suma de diez mil pesos moneda legal á la orden del 18 Distrito de Correos y Telégrafos.

(Página 2 )

Comisión Municipal de Embarcación—Se acepta la renuncia de todos sus miembros.

(Página 3 )

Jueces de paz para «Campo Quijano»—Se nombra a los señores Martín Guzmán y Alejandro Martínez.

(Página 3 )

Policía de la Campaña—Comisaría de Caclí—Se acepta la renuncia de don Ambrosio L. Mascietti y se nombra al señor Eduardo Rodríguez.

(Página 4 )

Registro Civil de la 2ª Sec. Rosario de la Frontera—Se reconocen los servicios prestados por don Nicolás Arias.

(Página 4 )

Jueces de paz para Rosario de Lerma—Se nombra á los señores Desiderio Diez y Antolín Elizondo.

(Página 4 )

Juzgado de paz del departamento de San Carlos—Se nombra a don Pedro Prieto en reemplazo del señor Alfredo Carrizo.

(Página 4 )

Policía de la Capital—Se aprueba la licitación pública para la provisión de artículos de consumo.

(Página 5 )

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Licencia—Se concede al titular de la Cartera, doctor Julio C. Torino y se encarga del despacho de la misma á S. S. el señor Ministro de Gobierno.

(Página 5 )

Autorizando el pago de varias cuentas.

(Página 6 )

Miguel Violetto y Cia.—Se autoriza el pago de su factura por veintimil seiscientos noventa y cinco pesos treinta centavos.

(Página 6)

Autorizando el pago de los honorarios devengados por los clasificadores de patentes para el corriente año.

(Página 7)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Acceptación de renuncia

Nº-1449—Salta, Febrero 6 de 1924

Vista la renuncia elevada por el señor Julio Cazalbón del cargo de juez de paz Propietario del distrito de Pichanal,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Julio Cazalbón del cargo de juez de paz Propietario de Pichanal.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

Modificando la categoría de una sub-comisaría

1450—Salta, Febrero 6 de 1924

Vista la comunicación que antecede de la Jefatura de Policía, solicitando sea elevada a la categoría de sub-comisaría rentada la actualmente ad-honorem existente en la «Lagunilla» de esta Capital.

CONSIDERANDO:

Que según dicha comunicación, la localidad en que ha de funcionar esa dependencia, se halla equidistante entre los departamentos

de Campo Santo y de la Capital, existiendo continuo tránsito de pasajeros y tropa, circunstancia que hace indispensable su creación.

Que la naturaleza de las funciones asignadas por las leyes a la institución policial son de especial importancia, en cuanto fundamentalmente responden a garantizar la vida y los bienes de los habitantes.

Que dado lo expuesto es de impostergable necesidad proveer de servicio policial a la localidad expresada,

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Elévase a la categoría de sub-comisaría rentada, con la asignación de cien pesos mensuales, la existente ad honorem en la «Lagunilla», jurisdicción del departamento de la Capital

Art. 2º.—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sub comisario en la misma a don Ramón Sanchez, con el sueldo mencionado.

Art. 3º.—Atiéndase de rentas generales con imputación al presente decreto y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art 4º Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. GÜEMES—LUIS LÓPEZ  
J. C. TORINO

Gastos electorales

Nº-1451—Salta, Febrero 6 de 1924

Vista la comunicación del Jefe del 18 Distrito contenida en el

expediente N° 5863, letra E, y elevada a este Poder Ejecutivo por el Presidente de la Junta Electoral de la Provincia, en la primera de las cuales se expresa la necesidad de hacer un depósito por la suma de diez mil pesos á la orden del Jefe de la precitada repartición, don Juan Augusto Marini, Contador don Jesús Lirón y Tesorero don Miguel Brizuela, atento que la cantidad cuyo depósito se hace necesario es la calculada indispensable para sufragar los gastos electorales que ocasionarán los comicios de Marzo próximo del corriente año, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 121 de la Ley Electoral vigente,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Tesorero General de la Provincia, para que efectue un depósito de \$ 10.000.— en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, consignado a una cuenta «Jefe, Contador y Tesorero del 18 Distrito de Correos y Telégrafos, Gastos Electorales», y a la orden de éstos mismo funcionarios, para costear los gastos electorales de los comicios a efectuarse el primer Domingo del mes de Marzo del año en curso; con cargo de rendir cuenta.

Art. 2°.—Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se harán de rentas generales con imputación al artículo 121 de la Ley de Elecciones vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, públi-

quese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

—  
Aceptación de renuncia

N°-1452—Salta, Febrero 7 de 1924

Vista la renuncia interpuesta por los señores Carlos H. Salomone, Francisco Zimer, Miguel Ilán y Salomón Lávaque, del cargo de miembros de la H. Comisión Municipal de Embarcación; atento el carácter de indeclinable de la misma,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por los miembros de la H. Comisión Municipal de Embarcación señores Carlos H. Salomone, Francisco Zimer, Miguel Ilán y Salomón Lávaque.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

—  
Nombramiento de jueces

1454—Salta, Febrero 8 de 1924

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de «Campo Quijano», para el nombramiento de jueces de paz,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase jueces de paz. Propietario y Suplente de «Campo Quijano» para el ejercicio del corriente año, a los señores Martín Guzman y Alejandro Martinez, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados toma-

rán posesión del cargo previas las formalidades de ley.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ

—  
Aceptación de renuncia y nombramiento

1457—Salta, Febrero 9 de 1924

Vista la nota N° 312, de la Jefatura de Policía, con la que se acompaña la renuncia elevada por el Comisario de Cachi don Ambrosio Masciotti,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrase Comisario de Policía del departamento de Cachi al señor Eduardo Rodríguez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ

—  
Reconocimiento de servicios

1459—Salta, Febrero 9 de 1924

Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente N° 5847, Letra E— en el que consta la solicitud de reconocimiento de servicios prestados por el señor Nicolás Arias en su carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de la 2ª. Sección del departamento de Rosario de la Frontera, durante el término comprendido entre el 24 de Agosto de 1923 al 11 de Octubre del mismo año, atento el informe de la Dirección del Registro Civil y Contaduría General de la Provincia;

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócense los servi-

cios prestados por el señor Nicolás Arias como Encargado del Registro Civil de la 2ª. Sección del departamento de Rosario de la Frontera, desde el 24 de Agosto de 1923, al 11 de Octubre del mismo año.

Art. 2°.—Para su conocimiento, pásese este expediente á Contaduría general y Dirección General del Registro Civil.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ

—  
Nombramientos

N° 1460—Salta, Febrero 11 de 1924

Visto este expediente N° 4874-F,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase jueces de paz Propietario y Suplente del departamento de Rosario de Lerma, para el ejercicio del corriente año, a los señores Desiderio Diez y Antolín Elizondo, respectivamente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

—  
Aceptación de renuncia y nombramiento

N° 1461—Salta, Febrero 12 de 1924

Visto este expediente N° 4876-F,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia elevada por el señor Alfredo Carrizo del cargo de juez suplente del departamento de San Carlos.—

Art. 2°.—Nómbrase juez de paz suplente del expresado departamento al señor Pedro Prieto.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÒPEZ

Aprobando una licitación

N° 1462-Salta, Febrero 12 de 1924

Vistas las actuaciones producidas en el expediente N° 5859, letra E, con motivo de la licitación efectuada por el Departamento Central de Policía de la Provincia en virtud de la autorización conferida á dicha repartición por decreto de fecha 11 del mes ppdo. para la provisión de carne, pán, leña, maíz, pasto y pastaje de invernada por el primer semestre del año en curso,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones que corren agregadas en el expediente de referencia resulta que se han satisfecho las formalidades de ley;

Que las propuestas más convenientes en razón de sus precios son las de los proponentes señores José San Juan por carne á \$ 0.33 el kilo, Ricardo Fleming por invernada a razón de \$ 5.50 mensual por cabeza, Manuel Sanchez Perez por leña quebracho á razón de \$ 7.90 el metro cúbico, Francisco Martín por pán a razón de \$ 0.35 el kilo y Vinagrat y Fraifeld por pasto seco enfardado a \$ 54.- la tonelada;

Correspondiendo por tanto adjudicárselas y rechazar las de los otros concurrentes por no estar en las condiciones de precio etc.

Atento los informes concordantes de la Jefatura de Policía y Contaduría General de la Provincia;

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la licitación pública efectuada por la Jefatura de Policía adjudicándose la misma a los señores: José San Juan por carne a razón de \$ 0.33 el kilo; Ricardo Fleming por invernada á razón de \$ 5.50 mensual por cabeza; Manuel Sanchez Perez por leña quebracho á razón de \$ 7.90 el metro cúbico; Francisco Martín por pán á razón de \$ 0.35 el kilo y Vinagrat y Fraifeld por pasto seco enfardado á pesos 54.— la tonelada, debiendo los señores José San Juan y Francisco Martín elevar la garantía, conforme lo aconseja Contaduría.

Art. 2°.—Devuélvase por Tesorería con intervención de Contaduría General los depósitos que no correspondan a las firmas á las cuales se adjudica esta licitación.

Art. 3°.—Tome razón Contaduría General, Jefatura de Policía y pase a sus efectos a la Escribanía de Gobierno y Minas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÒPEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Concediendo licencia á S. S. el señor Ministro de Hacienda.

N° 1453--Salta, Febrero 7 de 1924

Vista la nota precedente del señor Ministro de Hacienda,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1°.—Concédese un mes de licencia, a contarse desde la fecha,

al señor Ministro en el Departamento de Hacienda, doctor Julio C. Torino.

Art. 2°.—Encárgase del despacho de dicha Cartera, mientras dure la licencia del titular, al señor Ministro de Gobierno doctor Luis López.

Art. 3°.—Autorízase al señor Subsecretario de Hacienda para refrendar el presente decreto.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES--D. SCHIAFFINO.

Autorizando el pago de varias cuentas.

N° 1455--Salta, Febrero 8 de 1924

Vistos los expedientes Nos. 1219—M, 97—N, 1236—N, 435—E, 1227—M, 1235—M, 627—L, 628—L, y 437—E., sobre cobros de cuentas formulados por Sofia Saravia, diario «Nueva Epoca», diario «El Cívico», Galarreta y Cía., diario «La Provincia» y Expreso Villalonga; y,

#### CONSIDERANDO:

Que según los respectivos informes de Contaduría General, no existen fondos autorizados para su pago por haberse agotado las partidas del inciso 8, ítem 12 y 13 de la Ley de Presupuesto del año 1923 y por no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el corriente año;

Que á mérito de las reiteradas gestiones de los interesados y resultando de urgencia su pago por razones de regularidad administrativa, corresponde al P. E. determinar los fondos necesarios;

Que encontrándose la H. Legislatura convocada por el P. E. á celebrar sesiones extraordinarias y sin haberse incluido entre los asuntos a tratarse los relativos a los expedientes premencionados; atento a lo informado por Contaduría General y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el pago de las siguientes cuentas: Sofia Saravia \$ 53. 33, diario «Nueva Epoca» \$ 20.—, diario «El Cívico» \$ 300.—, 40 00 y \$ 100.—, Galarreta y Cía. \$ 400.—, \$ 166.—y \$ 500.—, y Expreso Villalonga \$ 104.65.

Art. 2°.—Estos gastos se harán de rentas generales con imputación al presente decreto y con cargo de dar cuenta en oportunidad á la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES--LUIS LÓPEZ

Orden de pago

1456—Salta, Febrero 8 de 1924

Visto el expediente N°. 346—V, en el que los señores Miguel Violetto y Cía. solicitan el pago de sus facturas por impresiones de valores generales de impuestos al consumo y Receptoría para el corriente año, los que le han sido encargados por decreto de adjudicación de licitación, de fecha 1°. de Octubre de 1923; y

## CONSIDERANDO:

Que este gasto correspondería abonarse con fondos de la Ley de Presupuesto para el corriente año, la cual no ha sido sancionada hasta el presente;

Que habiendo la casa impresora cumplido satisfactoriamente con los trabajos encargados y a mérito de que por razones legales de regularidad administrativa y a fin de alejar todo posible resentimiento del crédito del Gobierno de la Provincia, resulta de urgencia proceder al pago de las expresadas cuentas conforme al requerimiento formulado por los interesados;

Que si bien el proyecto de Ley de Presupuesto para el año en curso se encuentra comprendido entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias para que ha sido convocada la Honorable Legislatura por decreto del P. E. de fecha 15 de Enero de 1924, ello no impide proceder de conformidad a lo precedentemente expuesto, en virtud de que el asunto en cuestión se encuentra comprendido en los términos del artículo 7º. de la Ley de Contabilidad, como un caso de urgencia producido en la circunstancia extraordinaria de la falta de la referida Ley de Presupuesto;

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros*

Art. 1º.—Autorízase el pago de la suma de \$ 21.695,30 (Veinte y un mil seiscientos noventa y cinco

pesos con 30/100 moneda legal) a los señores Miguel Violetto y Compañía, por concepto de sus facturas por impresiones de valores generales de impuestos al consumo y de Receptoría para el corriente año.

Art. 2º.—Este gasto se hará de rentas generales con imputación al presente decreto y con cargo de dar cuenta en oportunidad a la Honorable Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. — GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

— — —  
Autorizando el pago de habere

1458—Salta, Febrero 9 de 1924.

Visto los expedientes N.ºs. 481 T, 709 A, 1416 C, y 715 A, en los que los miembros de la Comisión Clasificadora de patentes para el corriente año presentan sus respectivas cuentas por la suma de \$ 1.608 60; y,

## CONSIDERANDO:

—Que de acuerdo con lo informado por Contaduría General, éstas cuentas deberían abonarse con fondos de la Ley de Presupuesto para el corriente año, la cual no ha sido sancionada hasta el presente;

Que siendo necesario por razones de regularidad administrativa, proceder oportunamente al pago de las referidas cuentas;

Que encontrándose al presente la Administración en la circunstancia extraordinaria de la falta de la ley mencionada y correspondiendo por ello procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia  
en acuerdo de Ministros .*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el pago de la suma de \$ 1.608.60 (un mil seiscientos ocho pesos con sesenta centavos moneda legal), a cada uno de los miembros de la Comisión Clasificadora señores Cleto M. Toledo, Marcos Abramovich, Martín P. Córdoba y Joaquín Alvarado, por concepto de sus cuentas de comisiones.

Art. 2º.—Estos gastos se harán de rentas generales con imputación al presente decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

**JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA**

Lista de candidatos a Senador y Diputados proclamados por el Partido «Unión Provincial».

**Senador**

Señor Ceferino Velarde por Cafayate

**Diputados**

Sr. Javier A. Saravia	por	La Capital
Juan Arias Uriburu	«	«
Arturo Gambolini	«	«
Josué Campos	«	«
Javier T. Avila	«	Metán
Segundo Luna	«	Orán
Mario F. López	«	La Viña
Damián Figueroa	«	San Carlos
Lisandro Sanroque	«	La Poma
Adolfo Araoz	«	Anta

Sr. Juan J. Matorras	«	Anta
Victor Cornejo Arias	«	Campo Santo
Cristian Puló	«	Rivadavia
Severo Isasmendi	«	R. de Lerma
Avelino Araoz	«	R. de Lerma

Candidato proclamado Diputado por contribuyentes del departamento de San Carlos

Diputado: Damián Figueroa

Salta, Febrero 13 de 1924

Publíquese.

*Ernesto Arias* — JULIO FIGUEROA S.

Secretario

Presidente

Lista de candidatos a Diputados a la H. Legislatura proclamados por contribuyentes por el Departamento de la Capital a sostenerse en los comicios del 2 de Marzo:

**Diputados**

Señor Miguel Ribó.

« Ernesto Amador.

« Ove Simesen de Bielke.

« Américo Guerrero.

Lista de candidatos a Diputados a la H. Legislatura proclamados por contribuyentes por el Departamento de «Campo Santo» a sostenerse en los comicios del 2 de Marzo:

**Diputado**

Señor Edmundo Hileret.

Salta, Febrero 19 de 1924

*Ernesto Arias* — JULIO FIGUEROA S.

Secretario

Presidente

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

*Juicio de Tutela de Felipe Montive-*



*ros. Doctores: Cornejo, Tamayo, Padilla.*

Salta, Febrero 22 de 1921

Vistos:

El recurso de apelación del auto de fecha 11 de Octubre de 1920, pronunciado a fs. 8 vta. del juicio de tutela de Felipe Montiveros.

Por fundamento del auto apelado y lo dispuesto por el artículo 6 última parte de la ley 10.903 sobre Patronato de Menores, modificatorio del art. 393 del Código Civil, se confirma al auto venido en grado.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase. — A. F. Cornejo, Francisco Padilla, Vicente Tamayo. Ante mi: Enrique Klix.

*Juicio Embargo Preventivo Juan D. Trucco vs. Alejandro Fermoselle. Jueces doctores Cornejo, Tamayo, Padilla.*

Salta, Febrero 22 de 1921

Vistos:

El recurso de apelación del auto de fecha 9 del corriente, pronunciado a fs. 11 del juicio sobre embargo preventivo seguido por Juan D. Trucco contra Alejandro Fermoselle.

Por sus fundamentos, se confirma el auto apelado, con costas.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase. — A. F. Cornejo, Francisco Padilla, Vicente Tamayo. Ante mi: Enrique Klix.

*Honorarios del doctor Julio Figueroa S. como curador en el juicio Domingo Salvatierra vs. Cesar Cimino su sucesión: jueces doctores: Tamayo, Cornejo, Padilla.*

Salta, Febrero 22 de 1921

Vistos:

El pedido formulado por el Dr. Julio Figueroa S. por que se regulen sus honorarios por el memorial de fs. 38, presentado en esta instancia como curador de la sucesión de Cesar Cimino, en el juicio Salvatierra Domiugo vs. Cimino Cesar—su sucesión cobro de pesos.

CONSIDERANDO:

Que el referido letrado justiprecia sus honorarios en veinte y cinco pesos suma que el Tribunal encuentra equitativa en atención al mérito y naturaleza del trabajo realizado, por lo que resuelve aprobar la estimación hecha por el Dr. Figueroa S. fijando sus honorarios en veinte y cinco pesos <sup>100</sup>/<sub>100</sub> por el trabajo de referencia.

Hágase saber tómese razón y agréguese a los autos principales— Francisco Padilla, A. F. Cornejo, Vicente Tamayo. Ante mi: Enrique Klix.

*Juicio Sucesorio de Mariano Largaos. Jueces Doctores: Tamayo, Cornejo, Padilla.*

Salta, Febrero 25 de 1921

Vistos: el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 17 de Diciembre de 1920.

CONSIDERANDO:

Que como lo tiene resuelto este Tribunal en el juicio sucesorio de Gabriel y Alejandro Balderrama, la prueba de la filiación natural en juicio contradictorio, es procedente cuando no se hubiere presentado testimonio de reconocimiento auténtico y mediare oposición de

parte interesada, Ministerio Público o Consejo de Educación, doctrina esta que tiene su punto de partida en la jurisprudencia uniforme de los Tribunales Nacionales y en lo dispuesto por el art. 656 del Código de Procedimientos Civiles, segun el cual «si el Agente Fiscal se opusiere a la declaración de herederos solicitada se sustanciará en juicio ordinario el pleito á que la oposición diera lugar». Del texto de dicho artículo se desprende que no mediando tal oposición no existe inconveniente alguno en que el juez entre á estudiar las pruebas de la posesión de estado producidas. Por otra parte y conque objeto, respondiéndole a qué finalidad practica se llevaria a los presuntos herederos a un juicio ordinario, cuando como en el caso de autos los únicos interesados en contestar el carácter que aquellos invocan manifiestan en forma indubitable, categórica, su conformidad con la prueba producida?—Ahora, si no obstante la conformidad de partes el juez entendiere que los interesados no han justificado el vínculo que invocan, habría llegado recién el momento en que, pronunciándose sobre la prueba mande á aquellos al juicio amplio que se sustanciaría con el curador que al efecto designara.

Esta ha sido la constante doctrina del Tribunal, pues tanto en el caso Balderrama, citado anteriormente, como en los de Feliciano Bolívar y Fermina Hoyos que menciona el inferior, no existió conformidad de partes, sino por el contrario un desconocimiento por los ministerios públicos del derecho perse-

guido por los presuntos herederos.

Por ello se resuelve:

Revocar el auto apelado de fecha 17 de Diciembre de 1920, debiendo volver el juicio a conocimiento del inferior para que se pronuncie sobre el fondo de la cuestión.

Hágase saber, repóngase, tómese razón, y devuélvase.—Francisco Padilla, A. F. Cornejo, Vicente Tamayo.—Ante mi: Enrique Klix

## EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª nominación de esta Provincia, doctor Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Cortez y Rosa Palavecino**, ya sean cómo herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 18 de 1924.—A. Peñalva,—Escribano Secretario. (Nº 109)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES—Habiéndose presentado los señores Francisco Botteri y Compañía, solicitando convocación de acreedores, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Diciembre 31 de 1923.—Autos y Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal lo informado por

el Registro de Comercio, y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 8 de la Ley de Quiebras, designase como interventores a los acreedores señores Royo, Palacio y Compañía y Viñuales, Muro y Compañía para que unidos al contador don Ricardo López sorteado en este acto ante el Actuario, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los solicitantes, señores Francisco Botteri y Compañía comerciantes de El Galpón, Departamento de Metán, valor del activo situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes, publíquense edictos por ocho días en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial» haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 25 de Febrero del año 1924, edicto que deberán publicar los deudores dentro de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de su presentación.—Para notificaciones en Secretaría señalase los lunes y jueves o día siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado.—Rep. la foja. Sobre raspado - Royo Palacio - vale—H. CÁNEPA.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 31 de 1923.—Enrique Sanmil.án. (Nº. 310)

## REMATES

GRAN REMATE JUDICIAL DE HACIENDA

## Por Antonio Forcada

### Sin base, por lo que den

Por orden del señor juez interino de 1ª instancia en lo civil y comercial y 2ª nominación, doctor Angel María Figueroa, el día 27 de Febrero próximo, a las 14, venderé, dinero de contado, al mejor postor, en mi escritorio España Nº. 666, la hijuela de costas y gastos del juicio sucesorio de don Ramón Burgos, cuyo detalle va a continuación:

- 6 novillos de cuenta
- 5 novillos de 4 años
- 6 toros de cuenta
- 3 toros de 4 años
- 5 toros de 3 años
- 51 vacas de cuenta
- 2 vaquillas de 2 años
- 3 toros de 2 años
- 1 novillo de 2 años
- 12 terneros hembras de 1 año
- 4 caballos
- 4 mulas de 6 años
- 2 machos de tierra.

Este remate se efectuará sin base, y al mejor postor, dinero de contado, entregando en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.

El ganado está en poder del señor Francisco J. Burgos, en «Los Sauces», departamento de Guachipas.—Antonio Forcada, martillero.

(Nº. 183)

Imprenta Oficial